

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

*Edicto*

Don Eduardo Yusta González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado, al número 652/00, por fallecimiento sin testar de doña María Nieves Fernández Panero, ocurrido en Bordeaux (Gironde), Francia, el día 22 de noviembre de 1998, promovido por don Ignacio Jiménez López, pariente en cuarto grado del causante, se ha acordado, por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barakaldo (Bizkaia), 8 de enero de 2001.—El Secretario.—42.759.

ILLESCAS

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Illescas (Toledo),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 73/1999, seguidos en este Juzgado por accidente de tráfico ocurrido el 9 de abril de 1998, a la altura de Casarrubios del Monte, entre los vehículos PO-2274-AH, M-5793-OW, M-9673-LM, VI-7054-L, TO-4278-P, M-6254-MN, M-4154-EP, M-5070-HM y CC-8714-P, se ha acordado citar a don Richard Adrián Boyle Grant, como denunciado, y a doña Marlene Margarita Block Gorhu, como responsable civil subsidiaria, para que comparezcan a celebrar juicio oral en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, 7, de la localidad de Illescas (Toledo), el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás pruebas de que intenten valerse, apercibiendo de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y haciéndose saber a las partes que pueden comparecer al acto asistidas de Abogado; según el artículo 410 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, «todos los residentes del territorio español, sean nacionales o extranjeros, que no estén impedidos, tendrán la obligación de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto supieren sobre lo que les fuere preguntado, si para ello, se les cita con las formalidades legales»; por otra parte, el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expo-

ne, «si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal, no tendrá obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente, en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere».

Y, para que así conste, cumpliendo lo acordado y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de citación en forma a don Richard Adrian Boyle Grant y doña Marlene Margarita Block Gorhu, actualmente ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Illescas a 6 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—42.626.

MÉRIDA

*Edicto*

Doña Juana Calderón Martín, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Mérida,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida, bajo el número 200/2000, a instancias de la entidad mercantil «Digitalización del Entorno de Oficinas, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por el Procurador señor Soltero Godoy, he acordado convocar a la Junta general de acreedores para el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Mérida a 28 de junio de 2001.—El Secretario.—42.825.

SABADELL

*Edicto*

Doña Carmen López Leyra, Secretaria, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 351/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima» ahora «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña Eva Belmonte del Peral, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de noviembre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0820 0000 18 0351 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de diciembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de enero de 2002, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 6, situada en la planta ático del edificio, situada en la calle Saburedo, número 50, de Sabadell; se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería, ocupa una total superficie de 35 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con la azotea del inmueble; por el sur, con el patio común del edificio; por el este, con finca de don Manuel Martínez García, y por el oeste, con finca de don Diego Romero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 2.724, libro 900 de Sabadell 1.º, folio 208, finca número 26.084.

Tipo de subasta: 6.100.000 pesetas.

Sabadell, 20 de julio de 2001.—La Secretaria en sustitución, Carmen López Leyra.—42.697.